

interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Novacartela, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva, a 20 de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga del procedimiento ordinario núm. 424/2005. (PD. 1434/2007).

NIG: 2906742C20050008691.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 424/2005. Negociado: CL. Sobre: Ordinario (Reclamación Otorgamiento Escritura Pública). De: Juan Heredia Fernández.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Antonio Parra Leiva.

Contra: Herencia yacente de José Díaz Madrid, herencia yacente de Manuel Díaz Madrid, herencia yacente de Aurora Díaz Madrid, Milagros Díaz Madrid, Salvador Díaz Postigo, Pilar Díaz Postigo, Rosario Díaz Postigo, Isabel Díaz Postigo y herencia yacente de Miguel Díaz Madrid.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 424/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, a instancia de Juan Heredia Fernández, contra herencia yacente de José Díaz Madrid, herencia yacente de Manuel Díaz Madrid herencia yacente de Aurora Díaz Madrid, Milagros Díaz Madrid, Salvador Díaz Postigo, Pilar Díaz Postigo, Rosario Díaz Postigo, Isabel Díaz Postigo y herencia yacente de Miguel Díaz Madrid sobre Ordinario (Reclamación Otorgamiento Escritura Pública), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA NÚM. 41

En la ciudad de Málaga, a treinta y uno de enero de dos mil siete.

En nombre de S.M. el Rey, vistos ante este Tribunal integrado por la Ilma. Sra. Magistrada doña Consuelo Fuentes García, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 424/05, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Heredia Fernández, asistido por el Letrado don Antonio Parra Leiva, contra herencia yacente de don José Díaz Madrid, herencia yacente de don Miguel Díaz Madrid, herencia yacente de doña Aurora Díaz Madrid, herencia yacente de don Manuel Díaz Madrid, doña Milagros Díaz Madrid, doña Pilar Díaz Postigo, don Salvador Díaz Postigo, doña Rosario Díaz Postigo y doña Isabel Díaz Postigo, versando los presentes autos sobre obligación de hacer.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco José Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Heredia Fernández, asistido por el Letrado don Antonio Parra Leiva, contra herencia yacente de don José Díaz Madrid, herencia yacente de don

Manuel Díaz Madrid, doña Milagros Díaz Madrid, doña Pilar Díaz Postigo, don Salvador Díaz Postigo, doña Rosario Díaz Postigo y doña Isabel Díaz Postigo debo condenar y condeno a los citados demandados al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble sito en calle de la Marina, núm. 15, de Rincón de la Victoria (Málaga), sin especial pronunciamiento condenatorio en costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (art. 455 de la L.E.C.n.) El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la L.E.C.n.).

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente de Aurora Díaz Madrid y herencia yacente de Miguel Díaz Madrid, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 774/2001. (PD. 1433/2007).

NIG: 2906742C20010019950.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 774/2001. Negociado: D. De: Don Salvador Jiménez Alcalá y Antonia Ballesteros Román. Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo y Francisco José Martínez del Campo.

Letrado: Sr. Ferrer González, Jonathan y Ferrer González, Jonathan.

Contra: Gallardo y Cia., S.L. de Maquinaria y Servicios, Guillermo Pascual Galiardo y Asier Pascual Soto.

Procuradora: Sra. Jordan Nieto, Ana Lourdes y Luis Benavides Sánchez de Molina.

Letrado: Sr. Felipe Hidalgo Pérez y García-Trevijano Rodríguez, Ernesto.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 774/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Salvador Jiménez Alcalá y Antonia Ballesteros Román contra Gallardo y Cia., S.L. de Maquinaria y Servicios, Guillermo Pascual Galiardo y Asier Pascual Soto sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 774/2001-D a instancias de don Salvador Jiménez Alcalá, representado por el procurador don Francisco José Martínez del Campo y con la asistencia letrada de don Jonathan Ferrer González, frente a la entidad mercantil Galiardo Cia., S.L., de Maquinaria y Servicios, declarada en situación legal de rebeldía procesal, frente

a don Guillermo Pascual Galiardo, representado por la procuradora doña Ana Lourdes Jordán Nieto y con la asistencia letrada de don Felipe Hidalgo Pérez, y frente a don Asier Pascual Soto, representado por el procurador don Luis Benavides Sánchez de Molina y con la asistencia letrada de don Ernesto García-Trevijano Rodríguez; así como la demanda reconvenzional interpuesta por don Asier Pascual Soto frente a don Salvador Jiménez Alcalá y su esposa doña Antonia Ballesteros Román, representada por el procurador don Francisco José Martínez del Campo y con la asistencia letrada de don Jonathan Ferrer González.

F A L L O

I. Se estima parcialmente la demanda interpuesta por don Salvador Jiménez Alcalá frente a la entidad mercantil Galiardo y Cía., S.L., de Maquinaria y Servicios, don Guillermo Pascual Galiardo y don Asier Pascual Soto con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se declara la nulidad del contrato de compraventa suscrito el día 30 de julio de 1997 entre don Guillermo Pascual Galiardo, como Administrador único de «Galiardo y Cía., S.L., de Maquinaria y Servicios», y su hijo don Asier Pascual Soto ante el Notario don Francisco Carpio Mateos.

2.º Se ordena la cancelación del asiento obrante en el Registro de la Propiedad de Málaga relativo a la citada compraventa y todos los posteriores que traigan causa de la inscripción de la compraventa que se anula, siempre que no afecten

a terceros de buena fe hayan adquirido a título oneroso algún derecho de la persona que en el Registro aparezca con facultades para transmitirlo.

3.º Se condena a la entidad Galiardo y Cía., S.L., de Maquinaria y Servicios a que pague a don Salvador Jiménez Alcalá la suma de cinco mil novecientos dieciséis euros con cincuenta y un céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

4.º No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas.

II. Se desestima la demanda reconvenzional interpuesta por don Asier Galiardo Soto frente a don Salvador Jiménez Alcalá y doña Antonia Ballesteros Román y se condena a don Asier Galiardo Soto al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Galiardo y Cía., S.L., de Maquinaria y Servicios, extendiendo y firmo la presente en Málaga a tres de marzo de dos mil seis. El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. 10/07/2). (PD. 1455/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación. Fax: 955 041 193.
 - c) Número de expediente: 10/07/2.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicios de difusión del Sistema de Emergencias 112 Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
 - c) Plazo de ejecución: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000) euros.
5. Garantía provisional: No
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Portal informático o página web para la obtención de los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.
 - 1.1. Medios: La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra global de negocios, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: La cifra de negocios global será superior a 60.000 euros anuales para cada uno de los tres ejercicios.
 2. Solvencia técnica o profesional. Art. 19 TRLCAP.
 - 2.1. Medios: La justificación de la solvencia técnica o profesional se justificará mediante:
 - a) Una relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas, y beneficiarios públicos o privados de los mismos, incluyéndose los certificados de buena ejecución.
 - b) Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente los responsables del control de calidad.
 - 2.2. Criterios de admisión de los licitadores.
 - a) La titulación académica del Director del Proyecto y/o personal responsable de la ejecución del contrato, incluirá al menos una titulación oficial relacionada con las Ciencias de la Información.
 - b) El número mínimo de trabajos de características similares al objeto del contrato (servicios de difusión y/o publicidad)

y de presupuesto análogo prestado sea igual o superior a dos en los últimos tres años. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (Documentación General) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, por Orden de Delegación de Competencias de 30 de junio de 2004, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de servicio que se indica (Expte. 14/07/2). (PD. 1456/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 14/07/2.